



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 015
Abril 23 de 2007

"Por la cual se concede una autorización".

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de sus atribuciones, en especial las que le confiere el Artículo 18, literal a) del Estatuto General y en aplicación de lo dispuesto en el literal b) del Artículo 188, Título VIII, del Acuerdo N°. 004 de 1984, emanado del Consejo Superior, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que en seguimiento de lo dispuesto en los Acuerdos suscritos entre la Universidad y los empleados públicos no docentes a través del Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia "SINTRAUNICOL – Subdirectiva Cali", la institución concede veinticinco (25) becas de matrícula por año, para adelantar estudios de Pregrado en otras universidades, en planes a distancia, presenciales o semipresenciales, las cuales fueron copadas para la vigencia del año 2006;
2. Que la Comisión de Personal en diferentes sesiones del año 2006, estudió y recomendó adjudicar las solicitudes de reembolso de matrícula por estudios superiores de los Empleados Públicos no Docentes en Instituciones de Educación Superior, diferentes de la Universidad del Valle y de acuerdo con el cupo establecido en los Acuerdos vigentes, quedaron pendientes de trámite ocho solicitudes correspondientes a los siguientes funcionarios: Adriana Cecilia Trujillo Arango, Esperanza Ordóñez Rodríguez, Diana Zúñiga Montesdeoca, Jairo Álvaro Sandoval de Moya, Luz Milena Galvis Ramírez, Luz Ángela Urrea Ledesma, José Luis Rodríguez Cañas y Ana Isabel Navarro Martínez;

3. Que el literal b) del Artículo 188°, Título VIII “De los Estímulos”, del Acuerdo N°.- 004 de 1984, Estatuto del Personal Administrativo, emanado del Consejo Superior determina lo siguiente:

**“TÍTULO VIII
DE LOS ESTIMULOS**

ARTICULO 188°. La Universidad reglamentará la concesión de los siguientes estímulos para aquellos empleados que por sus méritos se hagan acreedores a ellos:

b) Postulación y otorgamiento de becas, sin perjuicio de las que puede otorgar la comisión de becas....”

4. Que la Universidad debe brindar a sus funcionarios la oportunidad de capacitarse, con el fin de ampliar los conocimientos, desarrollar las habilidades y aptitudes y obtener un mejor rendimiento en el trabajo,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. En aplicación de lo dispuesto en el literal b) del Artículo 188°, Título VIII “De los Estímulos”, del Acuerdo N°.- 004 de 1984, emanado del Consejo Superior, autorizar al Rector de la Universidad del Valle para que apruebe por una sola vez, los siguientes reintegros de matrícula a los Empleados Públicos no Docentes detallados a continuación, correspondientes a estudios de Pregrado en programas académicos a distancia, presenciales o semipresenciales en instituciones de Educación Superior diferentes de la Universidad del Valle, cursados durante el segundo semestre del año 2006:

N°	NOMBRE - CARGO	INSTITUCIÓN - ESTUDIOS	VALOR
01	Adriana Cecilia Trujillo Arango Laboratorista Escuela de Medicina Facultad de Salud	Química Universidad Santiago de Cali Semestre 01	\$1.256.690,00
02	Esperanza Ordóñez Rodríguez Secretaria Escuela Rehabilitación Humana Facultad de Salud	Derecho y Ciencias Políticas Universidad Libre Seccional de Cali Año 01	\$3.706.780,00
03	Diana Zúñiga Montesdeoca Secretaria Escuela Rehabilitación Humana Facultad de Salud	Derecho y Ciencias Políticas Universidad Libre Seccional de Cali Año 01	\$3.652.000,00
04	Jairo Álvaro Sandoval de Moya Bibliotecario División de Bibliotecas Vicerrectoría Académica	Ciencias de la Información y la Documentación Universidad del Quindío Semestre 01	\$486.600,00
05	Luz Milena Galvis Ramírez Bibliotecaria División de Bibliotecas Vicerrectoría Académica	Ciencias de la Información y la Documentación Universidad del Quindío Semestre 01	\$442.164,00
06	Luz Ángela Urrea Ledesma Secretaria Vicerrectoría Académica	Economía Universidad Autónoma de Occidente Semestre 03	\$2.761.453,00

N°	NOMBRE - CARGO	INSTITUCIÓN - ESTUDIOS	VALOR
07	José Luis Rodríguez Cañas Bibliotecario División de Bibliotecas Vicerrectoría Académica	Ciencias de la Información y la Documentación Universidad del Quindío Semestre 01	\$486.600,00
08	Ana Isabel Navarro Martínez Secretaria Vicedecanato Académico Facultad de Salud	Comunicación Social con Énfasis Comunitario UNAD – Universidad Nacional Abierta y a Distancia Semestre 01	\$486.600,00

Reserva Presupuestal No. 223498 de abril 23 de 2007 por valor de \$13.278.887.

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del despacho del Gobernador, a los 23 días del mes de Abril de 2007.

El Presidente,

GUSTAVO MORENO MONTALVO
Representante del Presidente de la
República

OSCAR LÓPEZ PULECIO
Secretario General